su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar lo com-
beniente al servicio de ambas Mag.s Bien y Utilidad desta
Republica acordaron lo sig.te

La Villa de una conformidad dijo que la visible y reprehensible fal-
ta con que esta Villa se halla de una plaza publica de bastante esten-
sion y hermosura y que la que actualm.te se tiene y a tenido por tal
se ve reducida a una suma estrechez y deformidad por haver-
la alargado y concedido esta Villa para la estension de la nueba
Iglesia Parroquial por cuio motivo la puerta principal de dha
Iglesia esta a corta diferencia de doze pasos de las ventanas
y descubiertos de las casas fronteras y con la indecencia de
servir de echar la basura de la vecindad de suerte que por
este motivo rara vez y con precisa necesidad se abren dhas
Puertas de la Iglesia que haze frente a todo el cuerpo de ella
y su Altar mayor, y que asimismo por el aum.to del vecindario
desta Villa se haze precisa su mayor capacidad para las fun-
ciones pu.cas que se tienen en ella mayor.te estando las casas
capitulares en la misma plaza y con el mismo incombeniente
que la Iglesia desde luego siendo de la obligacion de la Villa
el reparar estos incombenientes y el dar a su Pueblo la her-
mosura de una plaza espaciosa tan recomendable por
todo dho y que esto se puede conseguir a no grave costa
porque las tres casas que sirven de estorbo y embarazo
para dar toda la estension que se necesita a dha plaza a
parte de no ser principales estan en una proxima ruina
y usando la Villa de las facultades que el dho le concede
en tales casos acordo que traiendo maestro de ciencia y
conciencia por no haverlo en esta Villa y por quitar los in-
combenientes de parcialidad o amistad que pueda haver
aprecie el valor intrinseco de dhas tres casas fronteras
a la dha Iglesia y casa capitular y estas se compren y pa